



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 030/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 030/16

Sucre, 22 de Febrero de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Presidente y Representante Legal, Secretario General, Secretario de Deportes y Secretario de Gestión de Proyectos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, convocan a los Municipios de: Sucre, Yotala, Yamparáez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya y Zudáñez, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día viernes 26 de febrero de 2016, a Hrs. 09:00, en el Municipio de Zudáñez, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del Acta anterior, 4) Lectura de correspondencia, 5) Informes de gestión 2015, 6) Planificación Programación de Operaciones gestión 2016, 7) Firma de convenios: Escuela de Jueces del Estado Plurinacional, Economies Trends, Universidad Andina Simón Bolívar, UMRPSFXCH y la Carrera de Turismo, 8) Análisis y Evaluación Coyuntura Política y 9) Varios, en dicho evento participarán: Alcaldes, Concejo en Pleno, un representante del Nivel Operativo del Municipio, un representante de la Organización Social y miembros del Directorio de la Mancomunidad, (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 22 de febrero de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los ASESORES DE LOS CONCEJALES que se indican: Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. David Tika; AUXILIAR DE PROTOCOLO: Srta. Elisa Cayo Quispe y los CHOFERES: Sr. David Urquieta, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Fernando Daza y Sr. Javier Paco Vilca, con la finalidad de que asistan y participen de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día viernes 26 de febrero de 2016 a partir de Hrs. 09:00 en el Municipio de Zudáñez, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 14/16
Inf. PLENO
Fjs 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 030/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

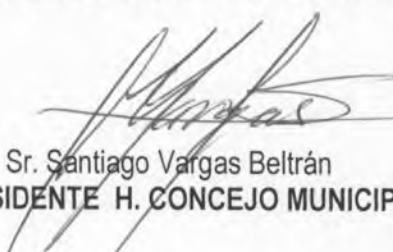
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los ASESORES DE LOS CONCEJALES que se indican: Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. David Tika; AUXILIAR DE PROTOCOLO: Srta. Elisa Cayo Quispe y los CHOFERES: Sr. David Urquieta, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Fernando Daza y Sr. Javier Paco Villca, con la finalidad de que asistan y participen de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES – CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día viernes 26 de febrero de 2016 a partir de Hrs. 09:00 en el Municipio de Zudañez, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende: viaje el 25 de febrero (Hrs. 20:00) y retorno el 27 de febrero de 2016, Hrs. 07:00am, conforme se indica en el Itinerario de viaje que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, a favor de los Concejales, Asesores, Auxiliar de Protocolo y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.